

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., cuatro de agosto de dos mil veinte

Se le reconoce personería a la abogada *Catalina Rodríguez Arango* como apoderada de la parte demandante.

Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 422 y 430 del C.G.P., se resuelve:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de *Seguros Comerciales Bolívar S.A.* contra *Anabella Martínez Victoria y Víctor Hugo Ruiz Perea* por las siguientes sumas:

1. Por \$1.527.618,00, m/cte., por concepto del canon de arrendamiento del mes de enero de 2018.
2. Por \$1.527.618,00, m/cte., por concepto del canon de arrendamiento del mes de febrero de 2018.
3. Por \$1.527.618,00, m/cte., por concepto del canon de arrendamiento del mes de marzo de 2018.
4. Por \$1.527.618,00, m/cte., por concepto del canon de arrendamiento del mes de abril de 2018.
5. Por \$1.527.618,00, m/cte., por concepto del canon de arrendamiento del mes de mayo de 2018.
6. Por \$1.527.618,00, m/cte., por concepto del canon de arrendamiento del mes de junio de 2018.
7. Por \$1.527.618,00, m/cte., por concepto del canon de arrendamiento del mes de julio de 2018.
8. Por \$1.527.618,00, m/cte., por concepto del canon de arrendamiento del mes de agosto de 2018.
9. Por \$1.527.618,00, m/cte., por concepto del canon de arrendamiento del mes de septiembre de 2018.
10. Por \$1.527.618,00, m/cte., por concepto del canon de arrendamiento del mes de octubre de 2018.
11. Por \$1.527.618,00, m/cte., por concepto del canon de arrendamiento del mes de noviembre de 2018.
12. Por \$1.527.618,00, m/cte., por concepto del canon de arrendamiento del mes de diciembre de 2018.
13. Por \$1.527.618,00, m/cte., por concepto del canon de arrendamiento del mes de enero de 2019.
14. Por \$1.527.618,00, m/cte., por concepto del canon de arrendamiento del mes de febrero de 2019.

15. Por \$1.527.618,00, m/cte., por concepto del canon de arrendamiento del mes de marzo de 2019.

16. Por \$1.527.618,00, m/cte., por concepto del canon de arrendamiento del mes de abril de 2019.

17. Por \$763.809,00, m/cte., por concepto del canon de arrendamiento del 1 al 15 del mes de mayo de 2019.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este auto conforme lo establecen los artículos 291 y s.s. del C.G.P. Para tal evento téngase en cuenta la modificación hecha por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020¹.

NOTIFÍQUESE (3),


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

¹ "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" "8 Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio"